AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

ARCHIVO

Año de 1874 LEGAJO Núm. 27

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA NÚM. 27

EXPEDIENTE que contiene disposiciones del Gobierno General sobre menage de las escuelas públicas.

Ingresa en el Archivo el _____ de _____ de 1906

El Archivero

B. López Castro

Administración

Ayuntamiento De San Juan De Puerto Rico.

Año de 1874

Negociado.

Núm. 34 del Registro General

Núm. del Negociado

Instrucción pública.

Expediente promovido por el Gbno Gral. de Alta Provincia

Sobre material exsistente en las Escuelas de esta Capital.

Empieza en 14 de Dicbre de 1874

Concluye en 7 de Setiembre de 1875

Numero 2 del Archivo.

Ingresa en el mismo en 5 de Dbre de 1877.

El Archivero,

Cárlos Castro.

1874

Rfo. 115 nº 34/80

Gobierno General de la isla
de Puerto Rico.
Secretaria.

Dic. 14
Recibido hoy al
Negdo.

21º prévio registro.

Aragon

Del detenido exámen que viene practicando el Excmo. Sr. Gobernador General en todo lo que se refiere á Instrucción pública, no ha podido menos de llamar el ilustrado celo de S.E. la situación material de las escuelas completamente desprovistas del menaje propio á la índole de estas casas. Ha podido apreciar por sí en la visita girada á los establecimientos literarios de la capital que las escuelas municipales estan desmanteladas y faltas hasta de los más rudimentales objetos que el arte de enseñar ha prescripto para mayor facilidad en tan difícil camino á la inteligencia de los niños ; y dispuesto como se halla a conrregir cuanto sea dable una situación que lastima el decoro de la Administración española siempre ilustrada y protectora; teniendo en cuenta que los ayuntamientos consignan en los presupuestos la cantidad suficien

falta de material escolar

-ente para atender á esta necesidad , que ademas el general del Estado dedica una suma respetable para ayudar á los pueblos pobres al sostenimiento del material de Instrucción pública, se ha dignado resolver:

1º-- Que cada Ayuntamiento oyendo á la Junta local de Instrucción pública forme espediente donde se haga constar por inventario el material existente en cada una de las escuelas de su respectiva jurisdicción municipal cualquiera que sea la clase ó categoría de las mismas con tal que dependan del municipio.

2º-- Que el Ayuntamiento remita acuerdo en que haga constar el montante de la cantidad que está dispuesto á dedicar para esta atención sobre la suma presupuestada y en caso de pobreza que forme espediente donde consigne lo que para ello necesite oyendo siempre a los mayores contribuyentes.

3º-- Que en el término de 15 dias se remitan los espedientes espresados para la resolución oportuna.

De órden Superior lo digo á U. para su conocimiento y efectos que correspondan.

Dios guarde U. muchos.-

Puerto Rico 10 de Diciembre de 1874.

El Secretario del Gobierno

Pedro Diz Romero

Sr. Alcalde de la Capital.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento que suscribe

Concurrentes

Presid. accidental

1er. Tente.Alcalde

Sr. Arsuaga

Tente. Alcaldes
3º Sr. Forgas
5º Sr. Medina

Regidores

2º Sr. Peña
3º Sr. Hernaiz
6º Sr. Luina
9º Sr. Zalduondo
10º Sr. Catalá
113º Sr. García Justo

Síndicos

1º Sr. Daubón

Certifica: que en sesion ordinaria de anoche á que concurrieron los Sres. del márgen, se acordó entre otros particulares el siguiente.

"Seguidamente leí la circular expedida en diez del corriente por el Gobierno General de la Provincia con motivo de la visita que S.E. acaba de girar á las Escuelas municipales y demas establecimientos literarios de esta Capital, disponiendo, primero: que cada Ayuntamiento después de oir á la Junta local de Instrucción pública, forme expediente donde se haga constar por inventario el material existente en cada Escuela, cualquiera que sea la clase ó categoría de la misma, con tal que dependa del Municipio; Segundo: que el Ayuntamiento remita acuerdo en que conste el montante de la cantidad que está dispuesto á dedicar para esta atención sobre la suma presupuestada; y tercero: que en el término de quince días se envien los expedientes expresados para la resolución oportuna.

Pedida la palabra por el Caballero quinto Teniente Alcalde Sr. Medina y concedida que le fué manifestó S.S. como Diputado del ramo de Instrucción, que desde que desempeña este honroso cargo ha tenido sumo cuidado en enterarse de las necesidades de todas las Escuelas públicas de la Capital y han sido remediadas del modo mas conveniente, proveyéndolas del mobiliario indispensable y proporcionado al número de alumnos de ambos sexos que á ellas concurren, pudiendo asegurar que ninguna carece de las mesas, bancos, cuadros para muestras y tinteros precisos, los cuales había adquirido el Municipio á principios del corriente año, haciendo recomponer el movilario que existia en mal estado anterior á esa época por los muchos años que llevaba de uso sin repararse. Que en cuanto a libros de texto, es cierto que no los poseen; pero nada puede hacerse en les momentos actuales, porque está pendiente la resolución del Gobierno fijando los que hayan de adoptarse como tales en los establecimientos de instrucción de la Isla, y respecto a los mapas de que tambien carecen, para cuya adquisición fué comisionado por el Excmo. Ayuntamiento, no habiéndolos de venta en esta capital, cree conveniente se encarguen á Barcelona donde los hay de todas clases y á précios muy módicos; opinando sinembargo

se dé el mas exacto cumplimiento á la Circular superior que acaba de leerse. En su consecuencia, teniendo en cuenta el Concejo las explicaciones dadas por el Sr. Medina y considerando el laudable propósito que guia a nuestro ilustrado y paternal Gobierno al dictar dicha disposion, cuyo obgeto es fomentar el importante ramo de Instrucción pública; acordó se forme desde luego un inventario del moviliario que existe en cada una de las Escuelas de esta Capital tomando ese dato de los originales que obran en los expedientes respectivos que estan archivados en la Secretaría municipal, y oyendo á la juntal local de la que forma parte el Sr. Medina, luego de proponer la misma de acuerdo con dicho caballero Diputado de Instrucción lo que deba adquirirse para el uso de aquellos Establecimientos, con el importante aproximado del gasto; se dé cuenta al municipio á fin de votar el crédito que exijan las necesidades del servicio y poder enviar sin pérdida de momento á la resolución del Excmo. Sr. Gobernador General el expediente que se instruya, como lo previene el apartado tercero de la repetida circular."

Puerto Rico Diciembre 15 de 1874

José Aragon

Secª

Relacion del mobiliario existente en las distintas Escuelas que el Excmo. Ayuntamiento sostiene en esta Capital.

En la Escuela Supr. á cargo del Profr. D. Ramón Martínez

1 Tarima grande con balaustrada
1 Un cuadro de Jesús Crucificado
1 Un Yd. con el Reglamento de la Seccion elemental
1 Un Yd. con el Yd. Yd. Yd. Superior
1 Una mesa sin barandilla para el Director (reg. estado)
1 Yd. para el Ayudante Yd.
1 Tarima pequeña
1 Una mesa pequeña (mal estado)
4 Cuatro mesitas muy usadas
1 Un sillón viejo
2 Dos sillas rejillas (mal estado)
12 Doce escritorios Yd. Yd.
1 Un Yd pqueño. que pertenecía a la escla. se San Francisco
40 Cuarenta banquetas sin pintar (mal estado)
14 Catorce banquetas pintadas (una rota)
6 Seis bancos sin espalda pintados (reg. estado)
10 Diez perchas, mal estado

Yd. = idem

4 Cuatro Yd regr. Yd

50 Cincuenta marcos p.ª cuadros, sin pintar

20 Veinte Yd grandes

20 Veinte targetones de madera con suscrip.ᵐ de mat. as de enseñanza

4 Cuatro pizarras, 3 con pie y 1 de colgar en reg. estado

1 Un ropero archivo, en reg. estado

Varios solidos geometricos Yd. Yd.

Varios cuadernos que pertenecian a la escuela del Sr. Cuevas

2 Dos mapas nuevos de America y Europa

En la Escuela elemental á cargo del Prof. D. Felipe Janer

1 Una mesa escritorio para el Profesor

9 Nueve bancos

8 Ocho mesas

2 Dos pizarras

4 Cuatro perchas (mal estado)

24 Cuadros sin cristales para muestras

1 Mapa de Puerto Rico

3 Tres bancos nuevos

En la Escuela de la Marina á cargo del Prof. D. Fran.co Paz

3 Tres bancos

3 Tres escritorios

1 Una pizarra

1 Un Crucifijo con marco dorado

9 Nueve tinteros

9 Nueve cuadros para muestras

1 Una coleccion de muestras

1 Una campanilla

2 Dos Ejemplares del sistema metrico

1 Una mesa para el Profesor

2 Dos Yd. de Agricultura

1 Un Yd. de Juanito

En la Escuela de Pta. de Tierra a cargo del Prof.

D. Pedro F. Mascaró

1 Un cuadro con la efigie de Nuestro Señor

1 Una mesa para el Director

4 Cuatro mesas largas con sus bancos

1 Una pizarra de madera

12 Doce cuadros para muestras

En la Escuela de Varones de Cangrejos.

4 Cuatro bancos

4 Cuatro mesas de escribir con sus tinteros

12 Doce cuadros para muestras

1 Cuadernò de muestra letra inglesa

1 Una pizarra de madera

En la Escuela á cargo de la Profa. Da. Dolores Barbosa.

2 Dos mesas para escribir en buen estado

2 Dos bancos largos

En la Escuela á cargo de Da. Elena Martínez Gandía

4 Cuatro mesas con doce tinteros

4 Cuatro bancos

12 Doce muestras

1 Una mesa escritorio

1 Una pizarra

1 Un cuadro de Jesús Crucificado

1 Una campanilla

En la Escuela á cargo de Da. Rosa Curet

3 Tres mesas grandes de pino para escribir

3 Tres bancos Yd. Yd. Yd. Yd.

1 Una mesa escritorio

9 Nueve cuadros para muestras de escritura

9 Nueve tinteros uno inservible

1 Una campanilla Yd.

1 Una pizarra grande

1 Un cuaderno de muestras de escritura

1 Un cuadro marco dorado con la imagen del Crucificado

En la de Pta. de Tierra á cargo de Da. Faustina González

1 Un cuadro con la efigie de Ntro. Sor.

1 Una mesa para la Dirección

4 Cuatro Yd. largas para las niñas con sus bancos

1 Una pizarra

12 Doce tinteros de vidrio

1 Un cuaderno de muestras

NOTA: La escuela de varones á cargo de D. Francisco Cortés, las de niñas que dirigen las Sras. Da. Nicolasa Peralta y Doña Juana Canals, el mobiliario que en ellas existe, es de la pertenencia de aquellos profesores.

OTRA: La escuela de niñas de Cangrejos á cargo de la profa. DA. M. Eugenia Iglesias, carece absolutamente de menage.

Pto. Rico Dbre. 16 de 1874

El opl del Negdo.

José A. Fernández

Al Sor Presidente de la Junta local de

Instrucción Ppca

Para los fines que se sirve dsponer el Gbno Gral de esta Provincia en su Imp. Circular de fecha 10 del corte. relativa a Instrucción ppca., tengo el gusto de remitir á V.S. adjunto el espediente firmado por este Excmo Ayuntamto. con el indicado objeto, a efecto de que por esa Junta local tenga su mas exacto cumplimiento a la posible brevedad, lo prescrito en el número primero de dicha circular.

Dios V. Dicbre 18 de 1874

Fernandez

Aprv.

Junta Local De Instrucción Publica

De la Capital

Presidencia

Rfo 115 no. 34/83

Esta Junta de Instruccion en sesion de 3 del corte., acordó entre otros particulares el que sigue:

Feb.°8

Al Negdo. 20 previo registro

"En seguida se dió cuenta con un oficio del Excmo. Ayuntamiento para que por esta Junta local tenga su mas exacto cumplimiento, lo prevenido en el número 1°de la circular de 10 de Diciembre último expedida por el Gobierno General sobre el material de las Escuelas ppcas, y se vió tambien el expediente formado a este efecto, por aquella Exma. Corporacion. La Junta, considerando, que tanto la disposicion superior de S.E., cuanto la que procede del Excmo. Ayuntamiento, en el citado oficio contrae su intervencion á informar para la formacion de expedientes, en que consten los inventarios, del material que existe en dichas Escuelas considerando ademas que en los documentos remitidos, se encontraba una relacion de todo el

existente en las Escuelas Ppcas de actual ejercicio, no resta a esta Junta, sino manifestar al Excmo Ayuntamiento, con el conocimiento propio que tiene el objeto que el Inventario gral de referencia es exacto y verdadero, devolviendo al propio tiempo el expediente mencionado."

Lo que tenga el honor de verificar á Ud en cumplimiento de lo acordado.

Dios gue. á Ud m.a.

Pto Rico Febrero 6 de 1875

(No se entiende la firma)

Sr Presidente del Exmo Ayuntamiento de esta Ciudad

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento que suscribe.

Certifica: que en zesión ordinaria de anoche á que concurrieron los Srea. del márgen, se acordó entre otroz particularez el siguiente:

"Dí lectura al oficio del Sr. Presidente de la Junta de instrucción pública transcribiendo el informe que la propia corporación emite por consecuencia del acuerdo del Municipio de catorce de Diciembre último, en cumplimiento de la circular del Gobierno General de la Provincia fecha diez del mismo mes, mandando instruir ~~except~~ expediente con el fin de proveer á las escuelas del moviliario y demás que necesiten; y considerandose que dicha Junta no propone el material que haya de adquirirse para el uso de aquellos establecimientos de instrucción como así se dispuso en el acuerdo expresado, pues ella es la que mas inmediatamente esta llamada a conocer lo que deba proporcionarles; determinó el Concejo remitirle de nuevo el expediente ya iniciado; con el

Concurrentes

Alcalde Presd.te
Sr. Ddo. D. Ulpo. Valdés

Tente. Alcades
1º Sr. Arsuaga
2º Sr. Fórgas
4º Sr. Medina

Regidores

2º Sr. Llompart
3º Sr. Acha
4º Sr. Luiña
7º Sr, Zalduondo
9º Sr. Ga. Justin.
11º Sr. Carmona
12º Sr. Arricruz
13º Sr. Casenave

Síndicos
1º Sr.
2º Sr.

objeto de que se sirva cumplir este requisito, recomendándole la mayor urgencia en su despacho.

Puerto -Rico Febrero 9 de 1875

José Aragón

Secº

Al Presidente de la Junta de instrucción púba.

El Emo. Ayuntamiento acordó en sesión ord. de anoche lo que sigue.

"Dí lectura

Lo que tengo el gusto de transcribir á V. con inclusión al otro expediente en calidad ~~de~~ devolutiva pª. su conte. y demas finez qª. competen á esa ilustrada Junta.

Dios. Feb. 9/75

Junta Local De Instruccion Publica De la

Capital

Presidencia

Mzo 31

Al Ngdo previo registro

Aragon

Rfo 115 n. 34/85

Tengo el gusto de remitir á V.S. la adjuntare relación comprensiva del material que necesitan las escuelas ppcas formada por esta Junta Local, en cumplimiento del acuerdo de esa Exma Corporacion transcritale en que 9 de Forero. ppdo.

Al propio tiempo que devuelvo á V.S. el expediente sobre el material que existe en las mismas Escuelas.

Dios gue á Ud. ms. as

Pto. Rico Mzo 23/8/5

Ignacio(No se entiende el apellido)

Sor Alcalde Pate del Excmo Ayuntamiento.

Relación del material que necesitan actualmente las quince escuelas ppcas para niños de ambos sexos que han de existir en esta localidad, deducido el existente.

			Dimensiones Largo---	Ancho---	Alto
3---	10---	Diez cuadros con la imágen del Salvador			
11--	15---	Quince Id con el retrato de S, M. el Rey			
8--	15---	Quince doseles para los cuadros anteriores			
8--	14-	Catorce tarimas con balaustrada p. las mesas de los profesores.....	96 pulg.	84 pulg	8pulg.
9--	9---	Nueve mesas escritorios para los profesores.	66 "	60 "	
3---	15--	Quince juegos ó útiles de escribir para las mesas precedentes			
8---	14---	Catorce sillones p.ª asiento de los Profesores			
50c.	11---	Once campanillas			
1---	15-	Quince timbres			
6---	14-	Catorce relojes de pared			
10---	14-	Catorce armarios p.ª archivos			44pulg
21---	88--	Ochenta y ocho sillas de rejilla p.ª recibir visitas			
130--	56---	Cincuenta y seis mesitas para los ayudantes ó inspectores		28pulg	18pulg
3---	30---	Treinta tarimas para algunas de las mesitas anteriores		60pulg.	48pulg

8--- 200--- Doscientas mesas escritorios p.ª niños 90plg-18plg-28plg.

1.50-210--- Doscientos diez bancos para asiento de los niños 9plg-9plg-15plg.

3--19--- Diez y nueve pizarras grandes de madera 54plg-45plg-

130--30--- Treinta esponjas para borrar en ellas

12c-1000- Mil pizarritas de mano con su lápices correspondientes

5cs-1000- Mil tinteros para ser embutidos en las mesas escritorios de los niños

30c--400- Cuatrocientos cuadritos de madera para muestras de caligrafía y máximas morales. 26cent. 16cent.

15--------Quince tableros contadores con sus tinteros p.ª aprender la numeración hablada y escrita los niños principiantes

15---------Quince púnteros

7--------- Siete mesas para corte de piezas de costura en las Escuelas de niñas

200---------Doscientas tijerillas de acero para los cortes espresados

110---------Ciento diez perchas p.ª colgar sombreros de á diez por percha

14--------- Catorce colecciones de carteles p.ª los primeros rudimentos de lectura

15--------- Quince colecciones de id. sobre el sistema métrico decimal

15--------Quince mapas de la peninsula e islas adyacentes

15--------Quince id. de esta provincia de Pto.Rico

1--------Uno de Europa

1--------Uno id. de América

2--------Dos globos geógraficos(esfera armilar y terrestre)

1---------Una colección de láminas sobre "Historia natural"

1---------Una id. de id. sobre "Geometria"

1---------Una id, de id sobre "Corte de piezas bordadas y calados" para las escuelas de niñas.

14--------Catorce colecciones de láminas sobre "Hist. Sagrada"

15--------Quince id, de id, sobre "Hist. de España"

Puerto Rico 23 de Marzo/875

Juan Miranda
Secretario

Sr. Secret.°

El Sr. Presidente de la Junta Local de Instruc. pública remite con oficio fecha 23 de Marzo últ.°relacion comprensiva del material que necesitan las Escuelas públicas, cuya relacion ha formado la expresada Junta local en cumplimiento del acuerdo tomado por el Exmo Ayuntamiento en ocho de Febrero próximo anterior por consecuencia de la Circular del Gobierno General de la Provincia de 10 de Diciembre del año últ. tendente á que se provea a las Escuelas de la isla de todo el menage y demás que necesiten, con lo demás que expresa la referida circular. Y como quiera que en el acuerdo de 14 del indicado mes de Diciembre tomado por consecuencia de la circular ya expresada, se disponia que al proponer la Junta local lo que debe be adquirirse para el uso de las Escuelas, fijase la misma el importe aproximado del referido gasto, con objeto de votar el crédito necesario para cubrirlo y poder enviar sin pérdida de momento á la resolucion del Exmo. Sr. Gob. General el actual expediente instruido por virtud de la mencionada circular, como asi se previene en la misma y la expresada Junta local ha silenciado la fijacion del referido gasto, cree el Negociado de su deber llamar sobre ellos la atencion de la Secret°. para lo que juzgue procedente.

Pto. Rico 2 de Abril de 1875
Gerardo Mas

Excmo Ayuntamiento.

El artº 1º de esta circular del gobº de 10 de Dic. últ. previene que cada Ayunt. oyendo a la Junta local formase expedte. donde hiciese constar por inventario el material existente en cada Escuela pública.

El 2º que el ayuntº remitiese acuerdo en que hiciera constar el montante de la suma que dedicaba para esta atencion sobre la ya presupuesta.

El 3º y que en el termino de 15 dias se enviase el expedte. pª la resolucion supª

V.E. acordó en 14 del citado Dic. despues de formar la Secretaria una relacion del material existente hoy en cada Escuela pasara el expedª á la Junta local de Instruccion pública, para qª de acuerdo con el Diputado del ramo propusiera el material que convendria adquirirse con el importe aproximado del gasto, á fin de votar el crédito necesario.

Dicha Junta en secion de 3 de Febrero que fue comunicada por el Sr. Presidente en 6 del mismo mes, acordó manifestar unicamente que la relacion o inventario del moviliario formado por esta Secretª del Ayuntamiento estaba conforme, y V.S. acordo el 8 del propio febrero qª volviera á ella el exped. pª qª cumpliendo lo determinado el 14 de Dic. propusiera el material que deberia adquirirse y naturalmente el precio aproximado.

Ahora remite la Junta una relacion del montante del mo-

viliario q.e necesitan las Escuelas por cierto demasiado profuso a sentir de la Secreta. si se tiene en consideracion el que ya poseen y el haber manifestado el Diputado de inst. Sr. Medina en la sesion de 14 Dic. q.e ninguna carecia de las mesas, bancos, cuadros y tinteros los cuales adquirió el Municipio a principio de 1814 faltándole solo los mapas q.e ya estan encargados á Barcelona, pero omite la repetida Junta valorar el moviliario q.e comprende la nota que incluye y como esto es lo mas esencial p.a q.e V.E. pueda votar el crédito necesario como lo exige el Gobierno General entiende el q.e suscribe se le ordene de nuevo cumpla esta parte del acuerdo de 14 de Dic. ó . . p.a no demorar mas el asunto, encomendar al nuevo Diputado de instruccion lo verifique, tomando los datos precisos sobre el vor. aproximado del moviliario que aquella Corporación propone.

V.E. sin embargo resolverá como siempre lo mas procedente.

J.Aragón

Sec.o

SECRETARIO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO que suscribe,

Concurrentes

Alcalde Presidente

Ddo. D. Ulpº Valdes

Tenientes Alcaldes

1º Sr. Arsuaga
2º Sr. Forgas
3º Sr. Garcia
4º Sr.
5º Sr.

Regidores

1º Sr. Hernaiz
2º Sr. Acha
3º Sr. Luina
4º Sr.
5º Sr.
6º Sr.
7º Sr.
8º Sr.
9º Sr. Catalá
10º Sr. Garcia Just
11º Sr.
12º Sr.
13º Sr. Casenave

Síndicos

1º Sr.
2º Sr. Ledesma

Certifica: que en sesión ----- ordinaria de ayer á que concurrieron los Sres. del márgen se acordó, entre otros particulares el siguiente:

"Visto un oficio de Sor. Preidente de la Junta local de instruccion pública en fecha veinte y tres de Marzo último, remitiendo relación del material que necesitan las Escuelas públicas de esta Capital; y considerándose que no viene valorado como lo dispone el Exmo. Ayuntamiento en sesión de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro; se acordó devolverla á dicha Junta, con el fin de que se sirva llenar aquel requisito, recomendándole que al verificarlo reduzca el moviliario que deba adquirirse á lo estrictamente indispensable; teniendo para ello en cuenta el que hoy poseen los referidos en establecimientos constantes en la relacion unida al espediente que se le enviara con tal objeto."

Puerto Rico Abril 7 de 1875

José Aragón
Secº

Al Presidente de la Junta local de Instrucción Pública.

En sesión de 5 del corriente acordó el Exmo. Ayuntamiento lo que copio:

"Virt.

Y en su cumplimiento lo transcribo á V.S. á los fines que el mismo auerdo indica con cuyo objeto le remito el expediente de referencia de que espero se sirva V.S. acusarme recibo.

Apo. Deus. Abril 9 de 1875

Nota: lo que está subrayado está tachado en el documento.

JUNTA LOCAL de INSTRUCCION PUBLICA de la CAPITAL

PRESIDENCIA

Marzo 29
Al Negdo. 2º previo
registro

Aragon

Rfo 115 no. 34/87

En sesion de 7 del corriente se acordó entre otros particulares el que sigue: "Dada cuenta con un oficio del Exmo. Ayuntamiento, devolviendo el expediente sobre material de escuelas y la relacion del que estas necesitan, remitida por la Junta en 23 Marzo ppdo, á fin de que se valoren las partidas expresadas en aquella y recomendando que al verificarlo la Junta reduzca el moviliario que deba adquirirse á lo estrictamente indispensable se acordó que se cumplimente por esta Secreta. hasta donde sea posible el primer-extremo del referido oficio; y respecto al segundo se haga notar á dicha Corporacion.

1º Que actualmente asisten a las Escuelas ppcas. unos 550 niños pobres de ambos sexos y que por los estados de los inspectores del barrio resulta que aun quedan 1500 niños aptos que no reciben instrucción alguna, y deben tambien concurrir a las aulas segun el último decreto de S.E. el Gob.º confirmando como obligatoria la enseñanza primaria; y no obstante que de llevarse á efecto esta disposicion como debe serlo asistirían á las Escuelas 2050 niños de ambos

sexos, la relacion del menaje de referencia está basada en el supuesto de que concurran solamente menos de la mitad o sean 1000 niños.

2º Que para formar ~~dicharel~~ dicha relacion se han tenido á la vista las prescripciones del Decreto orgánico vigente sobre instruccion en la parte del Reglamento de las Escuelas ppcas. Capítulo 2º artículo 3º 4º 5º 6º y 7º y Capitulo 5 artículos 11, 12 y 18. Capº 8 art. 85 Rada; así como tambien los consejos que sobre menaje se encuentran en los párrafos 3º y 4º del capítulo sobre material necesario en la organizacion de las escuelas en la obra de Pedagojía de D. Joaquin Arendaño única aprobada por texto para toda España. Por todo lo cual la Junta ha creido y cree necesario cuanto queda expresado en dicha relacion dejando como es consiguiente la resolucion definitiva á la mayor ilustracion de aquel Exmo. Ayuntamiento."

Lo que tengo el honor de transcribir á V.S. acompañandole nueva relacion del manaje valorado y el expediente respectivo.

Dios güe a V.S. ms. as.
Puerto Rico Mayo 18

Ignacio(no se entiende le apellido)

Sr. Presidta del Exmo. Ayuntamiento

Sr. Secret?

En sesion ordinaria de 6 de Abril últimp y en vista de la relacion remitida por el Sr. Presidente de la Junta local de Instruc. pca. del material que necesitan las Escuelas públicas de esta Ciudad la cual se pedia á los respectivos Profesores de aquellos por consecuencia de la Circular del Gob.º General de 10 de Diciembre últ. y en vista de que el referido material no venia valorado en la expresada relacion conforme se dispusiera en sesion del 14 de Diciembre de dicho año 74 se acordó devolver aquella á la supradicha Junta local para que se sirviera llenar aquel requisito recomendándole que al hacerlo redujera el moviliario que debia adquirirse á la estrictamente indispensable teniendo para ello en cuenta el que actualmente poseen los referidos establecimientos segun la relacion obrante en el expediente.

Remitido éste con los referidos antecedentes á la expresada Junta local los devuelve con oficio del 18 del que rije insertando el acuerdo tomado por la misma el dia 7, por el que se dispuso el cumplimiento de lo dispuesto por la Exma. Corporacion municipal en el primer extremo de su acuerdo hasta donde fuese posible; notando respecto del segundo, 1º Que en la actualidad asisten á las Escuelas públicas unos 550 niños pobres de ambos sexos, y que por los estados producidos por los Inspectores de dis-

trito resulta que aun quedan 1,500 niños aptos que no reciben instruccion alguna y deben tambien concurrir á las aulas segun el último decreto de S.E. el Gob.º confirmando como obligatoria la enseñanza; y no obstante que de llevarse á efecto tal disposición como debe serlo asistirían á las Escuelas 2,050 niños de ambos sexos, la relación de refencia está basada en el supuesto de que solo concurra menos de la mitad de dicho núm. ó sean 1,000 niños.

2º Que para formar decha relacion se han tenido á la vista las prescripciones del Decreto orgánico vigente sobre instruc.ón en la parte de reglamto. de las Escuelas pcas., Captº 2º, art.s 3º, 4º, 5º, 6º, y Captº 6, art. 71, 72, y 78, Cap. 8, art. 86 como así tambien los consejos que sobre menaje contienen los párrafos 3º y 4º del Captº sobre material necesario en la organizacion de las Escuelas en la obra de Pedagogía de D. Joaquin Avendaño unica aprobada por texto para toda España. Por todo lo cual la Junta ha creido y cree necesario cuanto expresa en su indicada relacion, dejando como es consig.te, la resolucion definitiva á la mayor ilustracion del Excmo. Ayunt.

Puerto Rico 31 de Mayo de 1875
Gerardo Mas

Adicion:

Acompaña al oficio de la Junta local de que queda hecha referencia relacion valorada del material que necesitan antualmente las quince escuelas para niños de ambos sexos que han de existir en esta localidad, deducido el material existente cuyo importe, ó sea del que debe adquirirse, monta a la cantidad de Cuatro Mil Dosciento Veinteicinco pesos cincuenta centavos-

Fecha ut supra

Gerardo Mas

Excmo Ayunt.

En el presupuesto del prox.º año econ.º solo se comprendió la partida de 300 pesos p.ª material de escuelas, teniéndose en cuenta el que hoy existe en ellas y con este dato y lo q.e inf.a la Junta local de inst.n se servirá resolver V.E. lo mas acertado.

Fecha ut supra

J. Aragon
Sec.º

SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO QUE SUSCRIBE,

Concurrentes

Alcalde Presid.
Sr. Ddo. Ulp. Valdés

Tenientes Alcaldes

1º Sr. Arsuaga
2º Sr.
3º Sr. Peña
4º Sr. Llompart
5º Sr. Hernaiz

Regidores

1º Sr.
2º Sr.
3º Sr.
4º Sr. Acha
5º Sr. Luiña
6º Sr. Rubert
7º Sr. Maldonado
8º Sr.
9º Sr. Garcia Justi.º
10º Sr.
11º Sr. Carmona
12º Sr.
13º Sr. Casenave

Síndicos

1º Sr. Arricruz
2º Sr. Ledesma

Certifica: que en sesion ordinaria de anoche á que concurrieron los Sres. del márgen se acordó entre otros particulares el siguiente:

"Leido un oficio del Sor. Presidente de la Junta local de instruccion pública de esta Capital su fecha diez y ocho de Mayo último, remitiendo relacion valorada del moviliario que calcula necesitarse en las escuelas públicas de la misma ascendiente su importe á la suma de cuatro mil doscientos veinte y cinco pesos cincuenta centavos, y en vista de las observaciones que con tal motivo hace la mencionada Junta acordó el Concejo pasar el expediente al Caballero Síndico de lo administrativo Sor. Ledesma, para que se sirva informar cuanto se le ofresca y paresaca ."

Puerto Rico Junio 8 de 1875

Jose Aragon

Secº

En doce del mismo se pasó al Caballero Síndico segundo.

Mas

Ayuntamiento

Cumpliendo el Síndico de lo administrativo el precedente acuerdo de V.E. disponiendo informe lo que se le ofresca y paresca respecto á la relacion valorada del mobiliario,-que segun ha propuesto la Junta local de instruccion pública, debe adquirirse con destino al uso de las quince Escuelas públicas de ambos sexos de esta Capital inclusa la de los adultos proyectada, no puede menos de haver presente ante todo que aplaude el interés y celo de aquella Corporación por ver dotados los establecimientos de enseñanza de cuanto cree les es preciso para el progreso rápidp de la instruccion de la niñez, en que V.E. tan directamente se halla interesado; pero si bien se complace en reconocer los deseos de dicha Junta, cábele sin embargo el sentimiento de consignar que encuentra sumamente excesivo el número de muebles y demas objetos que dicha relacion comprende; ascendente su importe á la enorme cantidad de Cuatro mil doscientos veinte y cinco pesos cincuenta centavos, cuya suma como V.E. lo sabe no está hoy en aptitud de sufragarla el Municipio, sobre quien pesan importantes y urgentes atenciones de que no es dable prescindir.

No obstante lo expuesto, el que suscribe sería el pri-

mero en aconsejar á V.E. acepatase sino la totalidad del mobiliario por la falta de recursos ya indicada y considerar muy lujoso el que propone la Junta local de Instrucción á lo menos la parte que jusgare necesaria para todas las Escuelas, pero teniendo en consideracion que estos establecimientos no carecen actualmente de lo mas indispensable á la enseñanza de los alumnos, como así lo manifestó á V.E. el Diputado de Instrucción Sr. Medina en la sesion de 14 de Diciembre d últ. expresando entonces que ninguno de ellos carecía de mesas, bancos, cuadros y tinteros, los cuales adquirió el Excmo. Ayunt.° á principio de 1874 y que solo les faltaban los mapas geográficas ya para aquella época encargados á Barcelona y que acaban de llegar por conducto de los Sres. B. Borrás Hermanos, importando su costo ciento diez y siete pesos veintiun centavos, que con la aprobacion de V.E. del día 2 del corriente han percibido estos Señores; considerando igualmente que en el presupuesto del actual año económico se consignó para el mobiliario de las Escuelas Trescientos pesos calculandose al incluirse solo esta partida todo el que hoy poseen y consta en este mismo esped.ª y teniendo tambien en cuenta que suprimida la Lotería municipal los ingresos del Excmo. Ayuntamiento

se disminuye extraordinariamente y necesita los demas que le restan para atender á las enormes atenciones de su presupuesto ordinario de gastos y al gran número de obras de utilidad pública que exije la capital y deben emprenderse, es de parecer que por ahora se aplace la compra del mobiliario que comprende dicha relacion hasta que haya suficientes recursos, y que cuando se posesionen los tres maestros nombrados últimamente por el Gobierno de S.M. para las Escuelas (una intramuros y otra extramuros ahora vacantes) así como que empiece á funcionar la de adultos, se adquiere entonces lo más indispensable cargándose á los ciento ochenta y dos pesos setenta y nueve centavos sobrantes del referido crédito de Trescientos pesos pues del mismo se tomaron los Ciento diez y siete con veinteiuno del valor de los indicados mapas geograficos.

V.E. sin embargo, acordará lo que estime procedente.-

Puerto Rico Agosto 7 de 1875

Miguel G. Ledesma

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento que Suscribe-

Concurrentes

Alcald.ª Pres.te
Sr. Dd. Ulp.o Valdés

Teniente Alcald.

1º Sr. Arsuaga

3º Sr. Peña

5º Sr. Hernaiz

Regidores

6º Sr. Rubert

7º Sr. Zalduondo

9º Sr. Ga. Justiniano

11º Sr. Carmona

12º Sr. Arricruz

13º Sr. Casenave

Síndicos

2º Sr. Ledesma

Certifica: que en sesion ordinaria á que concurrieron los Señores del márgen, se acordó entre otros particulares el siguiente:

"Dí cuenta con el expediente sobre proveer de moviliario á las escuelas públicas de ambos sexos de esta Capital, en el que han emitido el Caballero Síndico de lo administrativo D. Miguel G. Ledesma el informe q. sigue:

"Emo. Ayunt.o Cumpliendo Abierta discusion por el Sor. Presidente y considerándose fundado el dictamen del Caballero Síndico Sor. Ledesma, se acordó aprobarlo en los términos que el mismo propone."

Puerto Rico Agosto 10 de 1875,

Jose Aragon
Sec.º

Se dió copia al Deposito

Al Sor Pte. de la Junta local de inst. publ. En sesion celebrada p.r el Exmo. Ayunt.º el 2 del corr.te se acordó entre otras cosas lo siguiente:

"Dí cuenta

Lo que tengo el gusto de transcribir á V.S. p.a su conto. y á los efectos consiguientes.

Dios Agto. 4/75

Inventario de los diferentes Mapas que han sido entregados al Secretario dela Junta local de Instruccion pública Don Juan Miranda á fin de que los distrubuya en las diferentes Escuelas de esta Capital, á saber:

7 Siete Mapas de España y Portugal
1 Uno idem. de América
1 Uno idem de Europa
1 Uno idem de Asia
1 Uno de Africa
1 Uno de Oceanía
1 Uno Mapa- mundi

13

Puerto Rico 2 de Setiembre de 1875

Juan Miranda

José Aragon
Secº

Nota: José Aragon en algunos de estos documentos firma con un segundo apellido que a veces parece Huertas y a veces Martinez